Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……..
Cláusula 2 - Contratista……..
Cláusula 3 – Identificación……..
Cláusula 4 - Objeto……..
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……..
Cláusula 7 – Forma de Pago ……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……..
Cláusula 9 – Plazo……..
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta……..
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……..
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……..
Cláusula 13 - Supervisión……..
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……..
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……..

Señor:
MARCELA ANAÍS RINCÓN PÉREZ
R/L
CASA DE FUNERALES RINCON S.A.S
NIT. 807.002.259-7
Dirección: AVENIDA 2 NO. 11-52 BARRIO LA PLAYA
Email: Casadefuneralesrincon@gmail.com
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. SPC-MC-002-2023.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase **de Contrato**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. – Contratista

CASA DE FUNERALES RINCON S.A.S NIT: 807.002.259-7, Representada legalmente por MARCELA ANAÍS RINCÓN PÉREZ, identificada con la C.C. 60.306.560 de Cúcuta

3. – **Identificación**

NIT. 807.002.259-7
C.C. 60.306.560

4. – **Objeto**

2023H-36 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

5. – **Especificaciones Técnicas**

El Contratista se obliga a prestar los servicios con las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS IDENTIFICADAS**	• Cofre de madera (Cofre en madera de buena calidad, tapizado con tamaño, estilo y diseño acorde a la edad). • Preparación del cuerpo retiro de líquidos y fluidos. • Arreglo floral: 2 arreglos por servicio. • Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta. • Carteles de invitación a las exequias: 8 avisos por servicio. • Uso de implementos funerarios para actos de velación: porta velones – crucifijo • Libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 de asistencia. • Tramites notariales: registro de certificado de defunción en notaria. • Inhumación en tierra cementerio central. • Servicio de sala de velación, el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a la solicitudes.	1

2	**SERVICIO DE TRASLADO DEL CUERPO Y CREMACIÓN DE CUERPOS IDENTIFICADOS**	• Personal para el reclamo y traslado del cuerpo al lugar de la cremación • Manejo, manipulación y disposición del cuerpo conforme protocolos establecidos • Trámites para expedición de certificado médico de defunción lo deberán aportar los familiares del ser querido fallecido o la entidad competente • Diligencias notariales de defunción y obtención de licencia de cremación con base al certificado que suministra la familia • Traslado del ser querido dentro del área metropolitana de Cúcuta, en contenedor desde (clínica, hospital, residencia al destino final parque cementerio) • Contenedor (caja interna material fácil combustión diseñado para depositar seres queridos o restos destinados a cremación • Cofre básico para cenizas, siguiendo protocolo	1	

AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

✓ Licencia sanitaria de funcionamiento expedida por el organismo competente vigente.
✓ Prestar el servicio de tanatopraxia en condiciones óptimas de higiene y salubridad embalsamar.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Deberán indicar el precio de cada servicio, tener en cuenta todos los Impuestos y tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a prestar.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Acreditación del pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales: (Art.50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003**)**

6. – **Valor**

DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES (incluido IVA si aplica) así:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	ANTIDAD	VALOR
1	SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS IDENTIFICADAS	• Cofre de madera (Cofre en madera de buena calidad, tapizado con tamaño, estilo y diseño acorde a la edad). • Preparación del cuerpo retiro de líquidos y fluidos. • Arreglo floral: 2 arreglos por servicio. • Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta. • Carteles de invitación a las exequias: 8 avisos por servicio. • Uso de implementos funerarios para actos de velación: porta velones – crucifijo • Libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 de asistencia. • Tramites notariales: registro de certificado de	1	$1.400.000

		defunción en notaria. • Inhumación en tierra cementerio central. • Servicio de sala de velación el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a la solicitud.		

2	SERVICIO DE TRASLADO DEL CUERPO Y CREMACIÓN DE CUERPOS IDENTIFICADOS	• Personal para el reclamo y traslado del cuerpo al lugar de la cremación. • Manejo, manipulación y disposición del cuerpo conforme protocolos establecidos. • Trámites para expedición de certificado médico de defunción, lo deberán aportar los familiares del ser querido fallecido o la entidad competente. • Diligencias notariales de defunción y obtención de licencia de cremación con base al certificado que suministra la familia. • Traslado del ser querido	1	$1.700.000

		dentro del área metropolitana de Cúcuta, en contenedor desde (clínica, hospital, residencia al destino final parque cementerio). • Contenedor (caja interna material fácil combustión diseñado para depositar seres queridos o restos destinados a cremación • Cofre básico para cenizas, siguiendo protocolo		

VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS DOS SERVICIOS ($3.100.000)
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: $ 10.000.000

7. – **Forma de Pago**

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, MEDIANTE PAGOS MENSUALES, el valor de cada mensualidad se determinará de acuerdo a los servicios y elementos entregados por el contratista en el mes que prestó el servicio, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
• El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el
contrato y a los requerimientos de la secretaria.
• El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social
2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que
hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean
necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

PERSONA NATURAL Y JURIDICA DECLARANTE DE RENTA	
DESCUENTOS POR IMPUESTOS	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA)
RETEICA	4,8(X1000)
ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
TOTALES	**7%**
ESTAMPILLAS QUE SE COMPRAN	
PRODESARROLLO	1%
TOTAL, ESTAMPILLAS COMPRADAS	**1%**

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – Imputación Presupuestal

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3613 del 06 de julio de 2023 con cargo a los **RUBROS**: No. 2.1.2.3.2.02.02.009.41 Servicios para la comunidad, sociales y Personales.

FUENTES DE FINANCIACION: 1.3.3.1.00.03 - RB Ingresos
Corrientes de Libre Destinación

9. – Plazo

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

10. – Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1.Entregar al usuario de los servicios funerarios, los detalles y cantidades establecidas en la ficha técnica.
2. Los servicios ofrecidos deben cumplir con las condiciones higiénicas necesarias
3. Tener un trato adecuado y se ajuste al respeto que merece el momento los beneficiarios.
4. Prestar el servicio de tanatopraxia en condiciones óptimas de higiene y salubridad embalsamar.
5. En caso de muerte violenta no se autoriza los servicios de cremación del cadáver
6.El contratista deberá presentar informes periódicos de la prestación de servicios donde indique el nombre del fallecido, copia de la cedula, fecha de fallecimiento, numero de certificado de defunción, solicitante y cualquier otra información relevante que identifique el servicio prestado.
7.Presentar informe final en medio físico y en la plataforma SECOP 2 al supervisor del contrato
8.Para el desarrollo del presente objeto contractual el contratista se compromete a poner toda su diligencia administrativa, logística, profesional y técnica en el cumplimiento de cada una de las obligaciones del vínculo contractual.
10.El contratista estará obligado a prestar el servicio funerario, un personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición permanente para el cumplimiento efectivo y oportuno del objeto contractual
11.La prestación de los servicios funerarios será realizada de acuerdo a la normatividad que rige el presente objeto contractual
12.El contratista deberá asignar un enlace que será el encargado de tener contacto directo con el enlace de encargado del área de ayuda humanitaria inmediata de la secretaria de posconflicto.
13.Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14.Entregar un reporte mensual de las asistencias entregadas a los beneficiarios.
15.Entregar mensualmente los formatos remisiones enviadas por la entidad para la asignación de la asistencia funeraria a los beneficiarios.
16.El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Cúcuta frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
17.Entregar mensualmente los formatos de las repuestas de las remisiones enviadas a la entidad de la asistencia funeraria brindada a los beneficiarios.
18.Realizar y coordinar las acciones necesarias con el Municipio de Cúcuta para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual.
19.Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
20.Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios que entregue a la entidad.
21.Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
22.Las demás que se requieran y que estén acordes con la naturaleza de la prestación del servicio

11. – **Obligaciones del Municipio**

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
8. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

12. – **- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes sumiistrados	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de San José de Cúcuta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El futuro contratista deberá presentar la póliza **dentro** de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

13. – **- Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo de la Doctora **NORALBA PRADA AVILA**, Asesora Jurídica de Despacho - Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz.

14. – **- Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3613 del 06 de julio del 2023

- La Oferta presentada por el Contratista de fecha 25 de Julio de 2023.

15. – **- Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.
Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** Registro Presupuestal; (**ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – **- Liquidación**

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – **- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

El presente Contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.
Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 01 de agosto de 2023

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL
Secretario de Despacho
Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz

P/Camila Pinillos-Enlace Contratación-Aspectos Jurídicos